

Mendoza, 10 de mayo de 2024.-

VISTO

El expediente 11448/2024, mediante el cual se presenta la lista Franja Morada del claustro estudiantes por la Facultad de Ingeniería,

CONSIDERANDO

Que la lista presentada no cumple con el artículo 129 inciso 3 del Estatuto Universitario el cual establece que las listas “(...) *deben respetar el principio de paridad de género, siendo integradas al menos en un cincuenta por ciento (50%) por mujeres. Las Listas deberán conformarse intercalando al menos una candidata mujer por cada candidato varón*”.

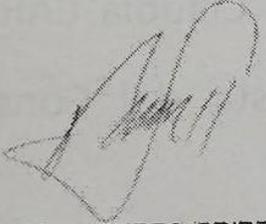
Que la lista fue emplazada a subsanar los requisitos el día lunes 6 de mayo, sin haber recibido respuesta al día de la fecha.

Por ello,

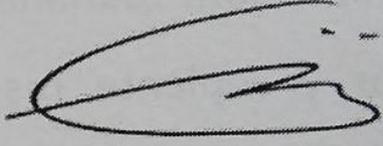
LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE

Artículo 1.- No oficializar la lista “Franja Morada” presentada por a través del Expte. 11448/2024 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2 .- Notifíquese y archívese.



RAUL ALBERTO GRIPPO
Secretario Junta Electoral General
UNCUYO



Dr. Carlos GARCIA GARINO
Presidente Junta Electoral General
UNCUYO

Res. N° 18-JEG